

---

**Decreto ECyT. N° 820**  
**APRUÉBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Junio de 2014.

**VISTO:**

El Expte. S - 10150/2014, S/ CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5379 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 93/95, toma intervención Asesoría Legal de Gabinete, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 015/14, por el cual considera pertinente la aprobación del Contrato de Empleado Público.

Que a fs. 97, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. y P. N° 1127 de fecha 26 de Mayo de 2014, manifestando que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuenta con los cargos vacantes en la Planta de Personal No Permanente para el Ejercicio 2014.

Que a fs. 101/102, toma intervención que le compete, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 0645/ 14, manifestando que la legalidad se encuentra cubierta. Razones de oportunidad, mérito y conveniencia, son potestad exclusiva de la Titular del Poder Ejecutivo, a los fines de la emisión del Decreto de aprobación de los Contratos de Empleo Público.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por el Mgter. José Ricardo ARIZA y el personal que se detalla en el Anexo único del presente Instrumento Legal, para desempeñar funciones dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha y caducará el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO 2°.- El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MINISTERIO DE HACIENDAS Y FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:24

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa